



Jueves, 21 de noviembre de 2019

Noticias



Santiago, 14 de enero de 2019

119 votos favor y 10 abstenciones.

Cámara pide eximir del pago de impuesto territorial a la población mayor de 80 años.

La iniciativa considera las condiciones socioeconómicas propias de este grupo y su necesidad de otorgar mejores condiciones de vida a este creciente segmento de nuestra población.

La resolución 297, aprobada por 119 votos favor y 10 abstenciones, solicita al Presidente de la República que, a través de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social, analice la exención del pago de impuestos territoriales a la población mayor de ochenta años.

La iniciativa considera las condiciones socioeconómicas propias de este grupo y su necesidad de otorgar mejores condiciones de vida a este creciente segmento de nuestra población.

Resaltan que para nadie resulta ajeno el conjunto de problemas que aquejan a este sector de la población, cuya naturaleza es de variada índole: problemas de salud y económicos, situación de abandono, deterioramiento progresivo, bajos montos en las pensiones, entre otros.

Plantean que el pago del impuesto territorial -contribuciones-, es uno de los temas que más los aqueja, por la perpetuidad del mismo y el constante re-avalúo que sufren las propiedades.

Si bien reconocen que existen avances en esta materia y se ha admitido la reducción del pago de las contribuciones a la población superior a 60 años, en el caso de las mujeres, y a 65 años, en el caso de los hombres, permitiéndoles pagar como máximo el 5% de sus ingresos anuales, siempre que estos no superen el tramo exento del impuesto global complementario; estos esfuerzos no son suficientes.

En ese sentido, los parlamentarios consideraran necesario hacer aún más fuerte este beneficio, eximiendo del pago de contribuciones a las personas que se encuentran dentro de la llamada cuarta edad, es decir, aquel sector de la población que lo constituyen las personas mayores a ochenta años.

RELACIONADOS

***Sala de la Cámara de Diputados solicita impulsar medidas que establezcan facultades fiscalizadoras al Servicio Nacional del Adulto Mayor...**
